



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR NUM. 115.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 9 del corriente se me ha comunicado de Real orden circular lo que sigue.

El Gefe político de Vizcaya con fecha 4 del actual dice á este Ministerio lo que sigue.—El Consul de España en Bayona me participa haber dado orden el Suprefecto de allí á los empleados de la frontera para que desde 1.º del corriente no permitan la entrada en aquella Nacion á ningun viagero español, cuyo pasaporte no esté visado por el respectivo Consul Francés, añadiendo nuestro representante consular que la citada providencia, como emanada del Ministerio del Interior, será extensiva á todos los demas puntos fronterizos, y que apesar de no saber como podrá llevarse á efecto dicha medida por las muchas dificultades que encontrará su ejecucion, me lo avisa a fin de evitar á los viageros los perjuicios consiguientes.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico para que llegue á noticia de los habitantes de esta provincia. Logroño 25 de Abril de 1849.—Juan Herrer.

CIRCULAR NUM. 116.

Encargo á los Alcaldes, Salvaguardias y Guardia

civil de esta provincia, que en el caso de presentarse en sus respectivos distritos, Agustin Gonzalez, vecino de San Pantaleon, y Gregorio Vergara que lo es de Cadiñanos, provincia de Burgos, cuyas señas se espresarán, procedan á su captura y verificada que sea los remitan con toda seguridad á mi disposicion Logroño 26 de Abril de 1849.—Juan Herrer.

Señas de Agustin Gonzalez.

Vecino de San Pantaleon, edad 26 años, alto y corpulento de mas de siete arrobas de peso, pelo castaño, ojos azules, nariz ancha y grande, barba poblada con bastante patilla, cara llena, color trigueño, lleba pasaporte dado por el Alcalde de Rio Don Nicolás de Ortega, fecha 27 del último Diciembre por tiempo de tres meses como tratante de madera: vá á caballo en uno de cerca de siete cuartas, color rojo, acastañado, calzado de un pie.—Su trage comun és sombrero calañés, pantalon de paño, chaqueta de paño pardo, faja encarnada, chaleco de colores, zapatos y botas hasta la rodilla, fabricadas en Burgos.

Señas de Gregorio Bergara.

Vecino de Cadiñanos, edad mayor de 60 años, estatura alta, pelo cano, ojos garzos, cara delgada; su trage calzon y polainas de paño pardo muy usado chaqueta idem, sombrero chambergo y acostumbra á llevar una anguarina de sayal remendada.—En ocho de Febrero último se decia que se habia dirigido á los pueblos de la Rioja; es pordiosero.

Comisaría de Montes de la provincia de Logroño.

Se señala el día 10 de Mayo próximo venidero para el último y definitivo remate de las trescientas encinas que deberán estraerse por entresaca del monte titulado Lamprea, de la villa de Ledesma, tomándose por base para las nuevas proposiciones que puedan hacerse la cantidad de mil veinte reales con mas la cuarta parte que ha sido admitida.

Lo que se anuncia al pueblo á fin de que las personas que quieran interesarse acudan á la espresada Villa. Logroño 19 de Abril de 1849.—El Comisario, Antonio F. Castilla.—Insértese, Juan Herrero.

El Intendente Militar del Distrito de la Capitanía general de los Reinos de Granada y Jaen.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército, estantes y transeutes en esta Provincia, la de Jaen, y Almería por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, á fin de Setiembre de 1853, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el día 1.º de Julio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quierán interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones, en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta, dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que así mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para

que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Granada 12 de Abril de 1849.—Juan Miguel de Arrambide.—Mariano Sinués, Secretario.

El Intendente militar del Distrito de la Capitanía general de los Reinos de Granada y Jaen.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército, estantes y transeutes en este Distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero, á fin de Setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el Juzgado de dicha Intendencia, el día 15 de Junio á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quierán interesarse en este servicio, podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones, en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este Juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa caso de ser de esta dos ó mas las iguales; con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que á si mismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora enunciada, y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que la suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Granada 12 de Abril de 1849.—Juan Miguel de Arrambide.—Mariano Sinués, Secretario.—Insértese, Herrero.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

El Sr. Intendente militar de este Ejército, con fecha 23 del actual me dice lo que copio.
»El Excmo. Sr. Intendente general militar, con fecha 20 del actual me dice lo siguiente.—Debido procederse á segunda y simultánea licitacion en los extrados de esta Intendencia general y en la particular del Distrito de Valencia, para contratar el suministro de utensilios en las provincias de Valencia, Alicante y Castellon, con el nuevo litoral agre-

gado á las mismas á la derecha del Ebro que antes pertenecía á los Distritos de Aragon y Cataluña, se convoca para otro acto en los referidos estrados que tendrá lugar el dia 5 del próximo Marzo á la una en punto de su tarde, sirviendo de gobierno que la subasta comprende á el servicio de que se trata por el término de cuatro años á contar desde 1.º de Agosto próximo, y que ha de celebrarse esta simultánea licitacion con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 diciembre de 1846, y con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en ámbas Intendencias.—Y lo manifiesto á V. para su insercion en el Boletin oficial de la Provincia.»

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para que llegue á noticia de los que deseen interesarse en el mencionado servicio. Logroño 24 de Abril de 1849.—Luis Orlandó.—Insértese, Herrero.

D. Antonio Braña, Juez de primera instancia en este partido judicial de Nájera.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por término de treinta dias, desde que este llamamiento se inserte en el Boletin oficial de la Provincia á Mariano Espinosa, vecino de San Asensio y otro compañero, cuyas señas y nombre se ignora, para que se presenten en la Cárcel Nacional de este Partido de Nájera á responder de los cargos que se les hagan en la causa que se les esta siguiendo, sobre haber intentado robar al arriero Salvador Ortiz, en la portilla de Valpierre, y haber hecho uso de una arma de fuego contra el espresado arriero y otros que le perseguian en su fuga la mañana del 21 de Febrero último; pues si se presentasen serán oídos, y se les administrará justicia si la tubieren y en otro caso pasado el término prefijado por primero, segundo y tercer pregon se sustanciará la causa por su ausencia en los Estrados de este Juzgado, parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Nájera y Abril diez y siete de mil ochocientos cuarenta y nueve.—Antonio Braña.—Por su mandado D. José Tomás González Herreros.—Insértese, Herrero.

Comision Superior de Instruccion primaria de Vizcaya.

Llamando opositores á la plaza de maestro de escuela elemental completa de la villa de Ochandiano

Se halla vacante la plaza de maestro de escuela de instruccion primaria elemental de la villa de Ochandiano, dotada con 3,300 rs. vn anuales, en cuya asignacion vá incluida la retribucion de los niños, con mas la habitacion para el profesor y local para la enseñanza; y debiendo proveerse á oposicion con arreglo á las formalidades prescritas por el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Comision Superior, seis dias antes del 21 de Mayo próximo en que han de verificarse los ejercicios de oposicion, acompañando á ellas la fée de bautismo legalizada en debida forma; el título ó certificacion legalizado tambien del mismo, y el atestado de buena conducta espedido por el Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio.

Bilbao 10 de Abril de 1849.—El vice-presidente del consejo provincial Jefe político interino presidente, José María de Jusúe.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de la villa de Durango, dotada con dos mil reales pagados de los fondos municipales sin contar con la casa habitacion para la profesora y su familia, ni tampoco la retribucion que deberán pagar las alumnas que no fuesen verdaderamente pobres; y debiendo proveer se á oposicion en conformidad á lo prevenido por el Real decreto de 23 de Setiembre de 1847, las aspirantes presentarán sus solicitudes, francas de porte, en la Secretaria de esta Comision con seis dias por lo menos de anticipacion al 24 de Mayo próximo venidero, en el cual principiaron los ejercicios de oposicion ante el tribunal de censura, acompañando los documentos siguientes: 1.º La fée de bautismo legalizada con que acrediten tener 21 años de edad: 2.º El título original ó un testimonio del mismo, y 3.º un certificado de buena conducta facilitado por los Sres. alcalde y párroco del pueblo de su domicilio. Bilbao 18 de Abril de 1849.—El vice-presidente del consejo provincial J. P. I. presidente, José María de Jusúe.—Insértese, Herrero.

El Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Viana, y previo el permiso de la Excm. Diputacion provincial, ha dispuesto arrendar por tres años, contados desde el dia de San Juan de Junio próximo viniente, el abasto de carnes de esta ciudad, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la secretaria de la corporacion. En su consecuencia los que gusten hacer proposiciones pueden dirigir sus solicitudes á la misma secretaria antes de que llegue dicho tiempo. Viana 10 de Abril de 1849.—Juan Lopez de Alda, secretario.

FABRICA DE SOMBREROS FINOS

é impermeables de

AGUSTIN PIQUER,

(La que fué de Rey.) Portales núm. 121. Tiene el honor de ofrecer al público un gran surtido de sombreros de última moda, tanto para hombres, niños y jóvenes, como de teja para eclesiásticos. Se componen y renueban toda clase de sombreros, todo á precios muy arreglados. 7

En la calle de la Imprenta ó sea Lóndiga vieja, barbería de MARTINEZ, con ventajas á la salud y al bolsillo; ha llegado un gran surtido de sanguijuelas de las mejores que se conocen, y desde la publicacion de este anuncio por ocho dias se venden á los baratos precios siguientes: una docena ocho reales, un 100 sesenta reales, y un millar quinientos sesenta reales.

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.